

Sobre fabrica
de nueva Casa
de Posadas

vildo, e orden de los^{os} Corregidores, por cedula ante diem,
y expresion de su efecto (a que certifico Pedro Marti-
nez, Portero de Sala) para tratar, conferir, y resolver
lo conveniente, en vista de la respuesta, y satisfaccion,
a los reparos puestos por los Señores D^o Fran^{co} Rocamo-
ra, y D^o Luis Menchion, Regidores, en Cavildo de
veinte y nueve de Noviembre del año proximo pasa-
do, sobre la fabrica de una nueva Casa de Posadas, pro-
yectada inmediato al Plano de S^o Fran^{co}; Lavién-
dose leydo a la letra un papel, que entregaron por
escrito, los señores D^o Fran^{co} Thomas Montijo, y D^o Gas-
par de Piña, Regidores, Comisarios de d^{ha} obra, a quie-
nes les estaba encargado, en que por menor infor-
man a la Ciudad, satisfaziendo a d^{hos} reparos, y
concluyen suplicando a el Ayuntamiento, que en
vista de su contenido, se sirva suplicar al Cavallero Co-
rregidor, que usando de las facultades, que se le con-
fieren por V. M. en el Capitulo treinta de la Instruc-
cion de Intendentes, sobre la providencia, que por su
Señoria se debe dar a todas las Justicias de su Partido
para la disposicion de buenas Posadas, ventos, y Meso-
nes, por lo sensible, que se hace a los Pasajeros, la falta
de buen hospedage en los Pueblos de su transito; Dispon-
ga d^{ho} Ven^{or} Intendente por sí, que atendiendo a los
notorios perjuicios, que en esta Poblacion experimentan
cada dia las personas distinguidas, que arriban a ella, por
las inhabitables Posadas, e indignos Mesones, que hay
en esta Capital, mande su Señoria, se execute incontinen-
te la expresada nueva obra Meson, como tambien la pro-
yectada en las Remas de la Pescaderia, por la ventaja y sa-
ludabilidad, que resulta a este Publico, y Propios de su Co-
mun; Que de lo contrario protestan d^{hos} Señores D^o
Fran^{co} Montijo, y D^o Gaspar de Piña, todos los perjuicios
que se originen, y los menoscabos de d^{hos} Propios, por la re-
tardacion de sus reparos, y utilidades, para que sean